



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expte.: Pleno/02/2025

Documento firmado por: El/La Secretario/a

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

#### ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente:** D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

**Concejales:**

- D. Pedro Antonio López Navarro (Portavoz PP)
- D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Salazar Caballero (PP)
- D<sup>a</sup> Francisca López Guardia (PP)
- D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
- D. M<sup>a</sup> Isabel Gómez Pascual (PP)
- D. Jesús Martín Ramos (PP)
- D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz PSOE)
- D<sup>a</sup>. Sonia Garcés de Marcilla Val (PSOE)
- D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
- D. José Julio Ortiz Chisvert (Portavoz VdeC)

**Secretario:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos

En Cobena, con fecha ut-supra, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa el Concejel D. Miguel Angel Fernández Méndez (VOX)

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.025.**

Distribuido el borrador del acta del Pleno de la Corporación de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2.025, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres. Asistentes, doce votos a favor, aprobar el acta mencionada.

#### **SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025.**

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de Enero y Febrero de 2.025, y cuyo resumen figura en el expediente.





## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)

Quedando la Corporación enterada e impresa.

Durante el turno de intervenciones por parte del Portavoz de VdeC se formularon diversas consideraciones sobre el volumen de decretos y la imposibilidad de verlos, y que si bien ha podido echarlos un vistazo no ha podido profundizar por falta de tiempo.

La Alcaldía manifestó que los decretos se pueden ver en cualquier momento, y se da cuenta solo a efectos informativos.

### **TERCERO. DACIÓN DE CUENTA DE LA GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL “CARANTOÑAS”, CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DE 2.024. (Expte. nº 214/2017)**

A continuación, se da cuenta de la Memoria Económica de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “Carantoñas” de Cobeña, presentadas por TRAGALDABAS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA referida al periodo comprendido entre el 1 de agosto y 31 de diciembre de 2.024, que se transcribe a continuación:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.1 e) del Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte integrante del contrato suscrito por este Ayuntamiento con la sociedad Tragaldabas, Sociedad Cooperativa Madrileña, de Gestión del Servicio Público de Escuela Infantil de Cobeña, se da cuenta de la Memoria Económica de gestión de este servicio correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de AGOSTO a 31 de DICIEMBRE de 2024 y que arroja el siguiente resultado -24.779,48€, a cargo del adjudicatario, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula V.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forman parte integrante del contrato suscrito con la sociedad Tragaldabas Sooc. Cooperativa Madrileña en fecha 27 de enero de 2.003.*

<i>Periodo 2024</i>	<i>Agosto-Diciembre 2024</i>
<i>Existencias iniciales</i>	<i>-30.670,70 €</i>
<i>Ingresos</i>	<i>182.102,08€</i>
<i>Pagos</i>	<i>-176.210,86€</i>
<i>Existencias finales</i>	<i>-24.779,48€</i>

<i>Conciliación bancaria</i>	
<i>Periodo 2024</i>	<i>Agosto-Diciembre 2024</i>
<i>Saldo en caja a 31/12</i>	<i>35.971,82 €</i>
<i>Acreedores pendientes anotar</i>	<i>-60.751,30 €</i>
<i>Deudores pendientes anotar</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Saldo después de ajustes</i>	<i>-24.779,48 €</i>

Quedando la Corporación enterada e impresa.

### **CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL. (Expte. nº 193/2024)**



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Por mí el Secretario /a se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de fecha 27 de marzo de 2.025, que se transcribe a continuación:

*“Visto que, con fecha 19/03/2025, la Concejalía de Hacienda presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local, ordenando la incoación del procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.*

*Visto que, con fecha 19/03/2025, se emitió informe técnico económico por el Tesorero Municipal en el que se puso de manifiesto el valor de mercado y la previsible cobertura del coste.*

*Visto que, con fecha 19/03/2025, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo sobre la normativa que resulta de aplicación.*

*Se propone, someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local, en los siguientes términos:*

### **Inclusión de un nuevo artículo:**

#### **ARTÍCULO 10.- BONIFICACIONES**

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, buenas prácticas en el ámbito de los residuos, se establece la siguiente bonificación:*

*- Bonificación por aportaciones al punto limpio municipal sito en calle Níquel nº 1, de residuos no ordinarios, aquellos que no se recogen en los contenedores a pie de calle.*

*Disfrutarán de bonificación de hasta el 10% de la cuota tributaria, exclusivamente para la finca en la que se encuentren empadronados los sujetos pasivos que realicen un mínimo de aportaciones de los residuos no ordinarios que a continuación se indican al punto limpio municipal durante el ejercicio anterior al devengo y transcurriendo una semana entre aportaciones, según el siguiente detalle:*

<b>Número Aportaciones Anuales</b>	<b>Porcentaje Bonificación Anual</b>
<i>De 6 a 8</i>	<i>4 %</i>
<i>De 9 a 11</i>	<i>6%</i>
<i>De 12 a 15</i>	<i>8%</i>
<i>Más de 15</i>	<i>10%</i>

### **Tipo de Residuos y mínimos en cada aportación:**

<b>TIPO DE RESIDUO</b>	<b>MÍNIMO APORTACIÓN</b>
<i>Voluminosos: muebles, maderas, enseres...</i>	<i>1</i>
<i>Restos de poda</i>	<i>3 bolsas de 15 Kgs</i>



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

	3 haz de 15 kgs
Electrodomésticos: neveras, lavadoras, lavavajillas...	1
Escombros	1 saco 25 kgs
Colchones	1

*La aplicación de la presente bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo antes del 31 de diciembre del año en curso y el efecto de concesión de la misma surtirá efectos únicamente en el ejercicio siguiente al de la solicitud.*

*Para la solicitud y posterior concesión de la bonificación el interesado:*

*1º.- Deberá presentar la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento de Cobeña y adjuntar la cartilla de aportaciones (que podrá solicitar en el Ayuntamiento) debidamente cumplimentada y sellada por el punto limpio municipal.*

*2º.- El sujeto pasivo de la tasa deberá hallarse al corriente de pago de esta tasa en los ejercicios anteriores.*

**SEGUNDO.** *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

*Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**CUARTO.** *Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, doce votos a favor.

Durante el turno de intervenciones se produjeron las que a continuación se resumen:

El Portavoz de VdeC manifestó su intención de votar a favor de la modificación, aunque en su día se abstuvo con motivo de la aprobación de la Ordenanza, si bien respecto a la tasa que se va a girar referidas a los solares no lo considera adecuado por los pocos residuos que generan y es desproporcionado.

El Portavoz del PP responde que estos conceptos ya figuraron cuando se aprobó la ordenanza y que, gestión de residuos incluye el punto limpio y los solares, aunque sea poco también generan residuos que se trasladan al punto limpio, y hay que repartir entre todos los costes.

Ambos concejales intercambian opiniones sobre el tema con intervención de Presidencia para indicar que el debate se centra en el tema de la bonificación.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

El portavoz de VOX, reiteró su oposición a esta tasa por considerarla abusiva e ideológica, arbitraria, duplicada e impuesta de forma injustificada y sin criterio técnico, indicando que se ha interpuesto por el Grupo VOX de Madrid recurso ante el TSJ de Madrid para anular la tasa y espera que les den la razón. No obstante, su voto será favorable a la bonificación.

Entre el portavoz del PP y del Grupo VOX se intercambian opiniones insistiendo la Alcaldía en que el debate se centre en el asunto del orden del día.

El Portavoz del PSOE manifiesta que se les antoja que se va a beneficiar a las viviendas con jardín y no a viviendas tipo bloque o piso. Van a votar a favor, pero le gustaría que se hiciera un seguimiento para ver a quién se beneficia realmente con la bonificación y poder ser más equitativos.

El Portavoz del PP contesta que discrepa de esa visión, ya que el 90 por ciento de las viviendas son unifamiliares y los residuos a los que se hace referencia, se dan en todas las viviendas excepto los referentes a la poda.

### **QUINTO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA AL “CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, PARA LA PLANTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES AUTÓCTONAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”. (Expte. n° Convenio/7/2025)**

A continuación, por mí el Secretario /a se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de fecha 27 de marzo de 2.025, que se transcribe a continuación:

*“Visto el convenio SUSCRITO entre EL INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA) y la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, para la plantación y reforestación con especies autóctonas en los Municipios de la Comunidad de Madrid, así como el modelo de adhesión establecido en su Anexo, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cobeña al “Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, para la plantación y reforestación con especies autóctonas en los municipios de la Comunidad de Madrid”, de acuerdo con las estipulaciones y cláusulas contenidos en el mismo.*

*Que por la Alcaldía se remita para su formalización a la Federación la siguiente documentación, además del modelo de adhesión del anexo del convenio debidamente firmado:*

- a) Acuerdo del Pleno Municipal aprobando la adhesión al Convenio.*
- b) Relación de especies y número de plantas solicitadas, así como identificación del lugar donde se realizará la plantación.*



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)

*La adhesión al convenio tendrá una duración que coincidirá con la vigencia de éste. No obstante, debido a los cambios de especies y excedentes en vivero, una solicitud de planta sólo tendrá vigencia durante la campaña de plantación en la que se presente, debiendo presentar nuevas solicitudes para campañas sucesivas.*

*El Ayuntamiento deberá contar con la autorización del organismo competente en materia forestal o de espacios naturales protegidos, cumplir lo establecido en la normativa legal aplicable y gestionar los informes, autorizaciones y licencias necesarias con arreglo a la normativa vigente para llevar a cabo las plantaciones y reforestaciones.”*

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, doce votos a favor.

### **SEXTO.- DENOMINACIÓN VIALES SECTOR SAU 3 “LA ESTACION”. (Expte. nº 111/2025).**

Por mí el Secretario/a se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“Dado el estado en que se encuentran las obras de urbanización del Sector SAU 3 “La Estación de Cobeña”, y siendo necesario proceder a la denominación de las vías públicas de nueva creación que discurren por el mismo, para su correcta identificación de cara a su desarrollo urbanístico.*

*Considerando que para que dichas vías sean fácilmente identificables lo más conveniente es proceder a su denominación bajo una misma línea temática, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora en los distintos sectores del Municipio.*

*Visto que la situación política actual requiere de una mayor unidad entre los países miembros de la Unión Europa, se propone denominar las vías públicas que transcurren por el sector SAU 3 con los nombres de los países fundadores y por su orden de entrada que han llevado a la constitución de la Unión Europea y que forman parte del espacio Schengen, a excepción de la vía principal que se designará con el nombre de nuestro Estado.*

En base a lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** *Denominar los viales que transcurren por el SAU-3 “La Estación” de Cobeña, de las vigentes NN.SS. de Planeamiento, con los nombres que a continuación se indican, tal y como queda reflejado en el plano obrante en el expediente:*

<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
Calle A	Avda.: ESPAÑA
Calle B	Calle: ALEMANIA
Calle C	Calle: DEL MERCADO (continuación del vial existente)
Calle D	Calle: BÉLGICA



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Calle E	Calle: FRANCIA
Calle F	Calle: ITALIA
Calle G	Calle: LUXEMBURGO
Calle H	Calle: PAISES BAJOS
Calle I	Calle: DINAMARCA

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación del SAU 3 “La Estación” de Cobeña, para su conocimiento, así como a la Dirección General del Catastro e Instituto Nacional de Estadística para su conocimiento y efectos.”

Acto seguido por el Concejal del Grupo VdeC, se presenta una enmienda a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa Permanente, a cuyo texto dio lectura y que se transcribe literalmente:

“Teniendo en cuenta la importancia de la denominación de los viales y plazas de los municipios y ciudades y considerando que no solo representan un nombre, sino que también representan el significado propio de cada lugar, en virtud de la sugerencia presentada al Pleno de la Corporación por parte del equipo de gobierno, como Portavoz de V. de C., **propongo lo siguiente:**

### EXPOSICIÓN:

Según los estudios e investigaciones que he realizado, y en base a documentos históricos, he encontrado que, en el **Plano del Término Municipal de Cobeña, del Instituto Topográfico y Estadístico, (Trabajos Topográficos), de 1878, sito en el Archivo General de la Administración,** se recoge que el nombre del paraje donde se está construyendo la actuación urbanística SAU 3 LA ESTACIÓN, se llama, **CERRILLO HERREROS.**

A través de un proveedor internacional de mapas especializados en documentos históricos al que estoy suscrito, sito en Washington D.C. y San Francisco, (EE. UU.), he podido acceder a planos y documentos históricos, públicos y privados donde he comprobado que el nombre del citado lugar coincide con el dado en el Plano de 1878. En estos otros planos, dicho paraje históricamente también lleva el nombre de **Cerrillo Herreros.**

**Según los documentos originales, “Cerrillo Herreros está localizado en Cobeña, Provincia de Madrid. Situado cerca del lugar llamado La Cruz de Piedra así como cerca de Valdevaleros”. Los datos son los siguientes:**

Linda;

Al Sur o Mediodía, con el CAMINO DEL BARCO o CAMINO DE LA BARCA

Al Norte, con el CAMINO DEL MOLINO.

Al Oeste, con el paraje de EL CALVARIO.

Y al Este, con el MUNICIPIO DE COBEÑA.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Estos datos también los he consultado en la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, no encontrando nada en ese entorno que desdigan el nombre indicado.

He consultado el Callejero Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en él podemos contemplar cómo calles y plazas con nomenclatura contemporánea conviven con calles y plazas que hacen alusión al pasado histórico del lugar que ocupan. Pongo por ejemplo algunas:

CLL de la Cava Baja. CLL de la Cava Alta. CLL del Humilladero. CLL y Plaza de la Cebada. CLL de Mira el Río Alta. CLL de Arganzuela. CLL de Cabestreros. CLL del Calvario. O CLL de Postas.

Teniendo en cuenta que una capital europea como Madrid sabe respetar los nombres históricos y conjugar esos nombres de calles, por ejemplo, con nombre de santos, (en la misma zona encontramos; Calle de San Justo, Calle del Nuncio, Calle de San Bruno, Costanilla de San Pedro, etc), creo adecuado poner en la actuación urbanística de LA ESTACIÓN el nombre del lugar de Cobeña donde se sitúa dicha actuación urbana, reforzando así el contexto histórico, tradicional, cultural y de costumbres de nuestro municipio, tal y como ya se hizo donde la Calle Eras del Rey convive con las calles Lirio, Violeta, Hortensia, Dalia, Rosa, y demás nombres de flores, al igual que lo hace la calle Viñuelas en ese mismo sitio. O también la calle Cruz de Piedra, en el conjunto de calles de escritores, como las calles Pío Baroja, Azorín, Miguel Hernández, etc. O también la calle de Ajalvir junto a las calles de los continentes. La calle de Ajalvir de la cual salen las calles Oceanía, Asia, África y Avenida de Europa.

Por todo esto,

PROPONGO:

Denominar a los nuevos viales del SECTOR SAU 3 “LA ESTACION” de la siguiente forma;

**Calle A; Calle Cerrillo Herrerros.** (En su primer tramo que más coincide con el nombre del paraje). (Hasta la rotonda)

**Calle A; siguiente tramo, Calle de Portugal** (Desde la rotonda. Nombre de un país europeo de lengua románica como España).

**Calle B; Avda. de España** (Por ser la mas ancha y estar situada con el encuentro de la Avda. del Barranco del Agua, una de las calles más amplias de Cobeña).

Calle C; Calle Camino del Barco. (Por su importancia histórica en Cobeña). Pues en las Relaciones Topográficas de Felipe II, en el año de 1.579, se hace mención que de Cobeña tienen en el río Jarama, setenta y cuatro vecinos de esta villa, la cuarta parte de una barca, estos setenta y cuatro vecinos se llaman los herederos del Burrillo. Estos setenta y cuatro herederos pagan a la Villa de Madrid tres mil ciento maravedís cada año porque gozan con sus ganados de algunos de los pastos del término de la villa de Madrid. Esta calle no tiene sentido denominarla del Mercado.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Calle D; Calle Bélgica

Calle E; Calle Francia

Calle F; Calle Italia

Calle G; Calle Luxemburgo

Calle H; Calle Países Bajos

Calle I; Calle de Dinamarca

Dejando los nombres de estas calles tal y como el equipo de gobierno ha sugerido

Y teniendo en cuenta que la Travesía del Mercado no corresponde históricamente con ese lugar, ya que la calle del Mercado históricamente siempre estuvo adscrita al tramo que va desde la Plaza de Oriente hasta lo que siempre fue la carretera de Belvis, teniendo en cuenta que no tiene ningún nº de vivienda al que pudiese afectar un cambio de nombre, Propongo que se le cambiase de nomenclatura y pasase a llamarse **Calle Rumanía**, haciendo referencia a dicho país de la UE con lengua románica también como España.

Teniendo así en dicha zona urbana el nombre de los países europeos que hablamos nuestro idioma derivado del latín.”

Durante el turno de intervenciones sobre la enmienda presentada se producen las que a continuación se resumen:

Por parte de la Presidencia se manifiesta que en la Comisión Informativa se trató y debatió esta propuesta y que se acordó que se iban a mantener los nombres propuestos y que se pondría la denominación a algún parque o alguna rotonda conforme a las propuestas que se realizaron por los Grupos.

El Portavoz del PP reitera la propuesta del equipo de gobierno.

A continuación, la Presidencia somete a votación la enmienda presentada, no aprobándose, por ocho votos en contra emitidos por el Concejal del Grupo PP. Votan a favor los dos Concejales del Grupo PSOE y el Concejal del Grupo VdeC y se abstiene el Concejal del Grupo VOX.

Por parte de la Presidencia, se abre el turno de intervenciones sobre el dictamen emitido y transcrito inicialmente y tras comentarse lo manifestado en la Comisión Informativa entre la Presidencia y el Portavoz de VOX, se sometió a votación el dictamen transcrito, quedando aprobado por nueve votos a favor emitidos por los concejales del Grupo PP y VOX. Se abstienen los dos Concejales del Grupo PSOE y el Concejal del Grupo VdeC.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

### SEPTIMO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA 2025/2028. (Expte nº 54/2025)

Seguidamente, por mí el Secretario /a se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de fecha 27 de marzo de 2.025, que se transcribe a continuación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Comunicación Promoviendo la Negociación</i>	29/09/2023	
<i>Convocatoria a Sesión de la Mesa de Negociación</i>	11/02/2025	
<i>Acta de la Reunión de la Mesa de Negociación</i>	13/02/2025	

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 13 de febrero de 2025, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Cobeña 2025-2028 y cuyo contenido se adjunta al acta de la citada sesión.*

**SEGUNDO.** *Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Presidencia de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.*

**TERCERO.** *Que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”*

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo PP y VOX. Se abstienen los dos Concejales del Grupo PSOE y el Concejal del Grupo VdeC.

Durante el debate de la propuesta se producen las intervenciones que a continuación se resumen:

El Portavoz del PSOE manifestó que su Grupo se abstendrá porque si trabajadores y equipo de gobierno se han puesto de acuerdo no son quienes, para ponerlo en duda, si bien hecha de menos la falta de una regulación sobre los premios por jubilación, si bien en el punto de ruegos y preguntas tratará el tema.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

### OCTAVO.- MOCIONES URGENTES.

No se presenta ninguna moción urgente

### NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, la Alcaldía Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo VOX, para que proceda a dar lectura de las preguntas presentadas por escrito.

El Portavoz de VOX procede a dar lectura de las preguntas formuladas, por escrito, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“1ª El 24 de enero del 2024, el Grupo Municipal de VOX presentó una solicitud para la revisión de algunos desperfectos en la Casa de la Cultura. En el punto uno relatábamos que se habían producido tres goteras distintas en el salón de actos de la planta superior. Sabemos que últimamente, se ha inundado el salón de actos por las fuertes lluvias que se han producido en toda España.*

*Sabiendo que las goteras de este año no han sido en la misma zona que las del año pasado, queríamos saber en primer lugar, qué medidas se han tomado para solucionar las goteras antiguas.*

*En segundo lugar, hemos visto que han comenzado unas obras en la parte superior del edificio queríamos saber que desperfectos se han producido y en qué va a consistir la reparación de los mismos.”*

El Portavoz del PP, contestó que si bien se han reparado con anterioridad, al final han decidido levantar todo el tejado y repararlo.

*“2ª Últimamente hemos venido comprobando que el Punto Limpio de Cobeña está sobresaturado con muchísima frecuencia.*

*Creemos que es necesario realizar un estudio para ampliar tanto el horario como el espacio del Punto Limpio de Cobeña.*

*Nuestra pregunta es la siguiente:*

*Teniendo en cuenta que la población de Cobeña va a aumentar considerablemente en los próximos años, queríamos saber si el equipo de gobierno se ha planteado realizar la ampliación del horario y del espacio del Punto Limpio para dar un mejor servicio a los vecinos de Cobeña.”*

La Presidencia responde que el punto limpio está abierto 22 horas después de haber realizado un estudio, si bien el hecho de que se sature no quiere decir que haya que ampliar el horario, aunque crezca la población, ya que los días de más afluencia son los sábados y domingos y va seguir saturándose porque son los días que más se usa.

A continuación, se formulan diversas consideraciones sobre el tema.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

*“3ª Sobre la rotonda del Polideportivo, queremos saber si hay algún problema más, a parte de la lluvia abundante, que haya influido en la paralización de la obra desde Navidad.”*

El Portavoz del PP contesta que han hablado con Carreteras y la empresa adjudicataria y todavía no pueden entrar por las lluvias ya que están en la fase de movimiento de tierras.

*“4ª El día 24 de marzo del 2025 presentamos una solicitud para cambiar la numeración de alguna vivienda en la calle Colmenar.*

*Esta solicitud fue propuesta por un grupo de vecinos y el Grupo Municipal de VOX se ha hecho eco de la misma. Queríamos saber si han podido estudiar dicha solicitud y si se van a tomar alguna medida al respecto. Resumo el contenido de la misma.”*

El Portavoz del PP responde que se trata de un error y de falta de correlación con el catastro que hay que ver cómo solucionarlo.

Por parte del Portavoz del PSOE también se reiteran los errores existentes y tras comentarse el asunto se puso de manifiesto la necesidad de subsanar todos los errores y de verlo de forma conjunta para ver cómo se puede solucionar.

A continuación, se cede la palabra al Portavoz del Grupo PSOE que procede a dar lectura de las preguntas formuladas, por escrito, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“1ª Pregunta sobre la devolución de fianza por las obras de urbanización de la UE7B. En documentación entregada a este grupo municipal sobre la devolución de la fianza por la correcta ejecución de las obras de urbanización de la UE7B, se tiene conocimiento de que se ha devuelto la fianza por una cantidad de 87.000 € por parte del ayuntamiento, Decreto de Alcaldía 1228/2024 de 14 de noviembre de 2024, mientras que en la documentación existente en el expediente figura que la empresa reclama la devolución de 83.000 €. ¿Pueden aclararnos a qué se debe esta discordancia entre las cantidades solicitadas y las devueltas?”*

El Portavoz del PP responde que se trata de un error de la entidad ya que lo que depositaron fueron 87.000 euros, después de practicarse diversos requerimientos.

*2ª Pregunta sobre el Decreto de Alcaldía 1408/2024 en relación con “Gratificaciones diciembre 2024”.*

*En el punto CUARTO del citado decreto se relaciona a cierto personal del ayuntamiento al que se le han abonado cantidades que oscilan entre los 500 y 1.500 euros.*

*En la documentación entregada a este grupo municipal se observa escrito de motivación del Sr. alcalde, así como informe desfavorable de la interventora y el posterior levantamiento del reparo por el Sr. alcalde.*

*Como ya se planteó el año pasado, este grupo municipal es contrario a que de forma subjetiva se abonen cantidades a trabajadores del ayuntamiento, sin tener un método de evaluación objetiva de productividad.*

*En el borrador del acuerdo para el personal funcionario del ayuntamiento de Cobeña, 2025-2028, (Complemento de productividad) no se especifica ningún sistema de productividad por cumplimiento de objetivos, indicando que se llevará a cabo previa negociación en el marco de la Mesa de Negociación del personal funcionario.*



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

*En este sentido, ¿se va regular la concesión de gratificaciones a los empleados municipales por evaluación objetiva del trabajo realizado, estableciendo un sistema acordado con la Mesa de Negociación del personal funcionario?”*

El Portavoz del PP respondió que sí, que se ha presentado por la mesa sectorial un borrador de reglamento en el que se evalúa el desempeño personal de cada persona de su carrera profesional. Ese Reglamento ya se puede tramitar porque la Comunidad de Madrid ya lo ha hecho extensivo a la Administración Local.

Se comenta el tema e intercambian opiniones al respecto.

*“3º) Pregunta sobre la apertura de la c/ Eras de Carrabelvis.  
¿Pueden informarnos de cuándo está previsto abrir al tráfico la continuidad de esta calle, eliminando las barreras que impiden el paso de vehículos?”*

El Portavoz del PP responde que no se abre porque no es una calle, porque no está completada, parte pertenece al SAU 4 y el resto está dentro de una unidad de ejecución que no se ha desarrollado.

Se comenta el tema y se hacen consideraciones y aclaraciones sobre el asunto.

*“4º) Pregunta sobre la aplicación del apartado 4 del artículo 44 de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

*En el Pleno Ordinario del mes de Marzo de 2024 (celebrado el 11 de abril), se aprobó por unanimidad la modificación de la redacción de los apartados 4 y 5 del artículo 44 de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

*La intención de esta modificación era la de facultar al ayuntamiento para que, de forma excepcional, llevara a cabo a su costa la eliminación de grafitis, cuando estos tengan lugar en paredes o fachadas exteriores de inmuebles que den a la vía pública, y que estén ubicadas en zonas de alta densidad de población y/o tráfico, además, también cuando la expresión gráfica resulte lesiva para las personas.*

*En la ordenanza se incluía también la posibilidad de que el ayuntamiento, al objeto de disuadir la repetición de grafitis, asumiera actuaciones de decoración con murales cuyas temáticas estarán relacionadas con elementos artísticos y culturales.*

*No nos consta que en este año se haya llevado a cabo alguna actuación acorde con el espíritu de la modificación de la ordenanza.*

*¿Tienen pensado alguna actuación en este sentido? ¿No sería un sitio idóneo para realizar la decoración con murales temáticos la pared de Avd. de Guadalajara, 27?”*

El Portavoz del PP responde que el motivo era actuar en esa zona, están con ello y en su día pensaron que iba a ser más económico y están negociando y viendo precios.

Respecto a la pregunta nº 5 sobre el Polideportivo El Portavoz del PSOE no la formula porque ya ha sido contestada.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

*“6º) Pregunta sobre los daños producidos en las viviendas de Camino de la Dehesa.*

*El pasado viernes, 21 de marzo, varias viviendas de la calle Camino de la Dehesa sufrieron daños de diversa consideración en aparatos eléctricos debido, al parecer, a una subida de tensión.*

*En paralelo, varios cajetines de toma de electricidad ubicados frente a las viviendas estaban inundados por una tromba de agua, lo que hace pensar que las dos incidencias pudieran estar relacionadas: la subida de tensión en las viviendas y la inundación de los cajetines.*

*¿Tiene el equipo de Gobierno constancia de estas dos incidencias? ¿Va a tomar alguna acción al respecto?”*

El Portavoz del PP responde que la subida de tensión no tiene nada que ver con la bajada de agua por el Cerro del Castillo.

Se comenta el tema.

*7º) Pregunta sobre escritos no contestados. En el momento de presentar estas preguntas, no hemos recibido contestación a los siguientes escritos presentados:*

<i>ASUNTO</i>	<i>FECHA PRESENTACIÓN</i>	<i>Nº ENTRADA</i>	<i>REG.</i>
<i>Estado del presupuesto. (1)</i>	<i>20-12-2024</i>	<i>2024/5693</i>	
<i>Reposición de arbolado en base a la tala de 6 ejemplares.</i>	<i>23-12-2024</i>	<i>2024/5699</i>	
<i>Solicitud de delegación para celebrar matrimonios civiles (Juan Luis Fernández)</i>	<i>23-1-2025</i>	<i>2025/335</i>	
<i>Solicitud de informes para proceder al talado de árboles</i>	<i>9-2-2025</i>	<i>2025/608</i>	
<i>Solicitud de diferente documentación</i>	<i>14-3-2025</i>	<i>2025/1261</i>	

*(1) Entendiendo que con la documentación recibida con el cierre de la cuenta general de 2024 en parte está facilitada la documentación solicitada como “estado del presupuesto”, quedando únicamente por recibir el listado de facturas.*

*¿Pueden informarnos de cuándo van a ser contestados los escritos presentados?*

El Portavoz del PSOE manifiesta que ya se le ha facilitado parte de la documentación referida en su escrito, en concreto tres, si bien le faltaría el referido a la tala de arbolado.

El Portavoz del PP, dice que la da por contestada en el Pleno y que contestar por escrito es hacer trabajar más cuando ya se le contestó.

Respecto a la solicitud de delegación para celebrar matrimonios civiles la Presidencia respondió que lo va a tener en cuenta.

Se comenta el tema y los trámites, manifestándose por la Presidencia que es un tema de Juzgado, y que no tiene inconveniente en darle la delegación.

El Portavoz del PSOE formula dos últimas preguntas de última hora que no se han podido incluir en su escrito:



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

1º.- Le han dicho que se están acometiendo las obras de la Escuela infantil, por lo que desea saber si tienen noticias.

La concejala D<sup>a</sup> Isabel Gómez Pascual responde que no, y que cree que hay un error y que lo que se ha hecho es un estudio sobre la posibilidad de ejecutar la instalación del aire acondicionado y puede que se haya malinterpretado.

Se comenta el tema.

2º.- Pensaba que la cuenta general se iba a someter a Pleno hoy, por lo que traía una serie de preguntas que se pasaran el próximo Pleno.

Por mí el secretario se indica que previamente se somete a información pública para formular alegaciones y posteriormente se somete a la aprobación del Pleno.

Y no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, levantándose de la presente acta, de todo lo cual certifico.